



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

#### Cuadragésimo quinto período de sesiones

#### ENMIENDAS DE REDACCIÓN A TEXTOS DEL CODEX PROPUESTAS POR LA SECRETARÍA DEL CODEX

La Comisión del Codex Alimentarius (CAC), en su 44.º período de sesiones, adoptó la *Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor* (CXS 346-2021), como había propuesto el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) en su 46.ª reunión<sup>1</sup>. En el mismo período de sesiones, la CAC adoptó también las correspondientes enmiendas a la parte relativa al etiquetado de la sección titulada *Formato de las normas del Codex sobre productos* del Manual de procedimiento.

Además, en su 44.º período de sesiones la CAC solicitó a los comités sobre productos y, en el caso de los comités inactivos, a la Secretaría del Codex, que examinaran las disposiciones sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor de las normas vigentes y de los proyectos de normas a la luz de esta enmienda al formato y de la nueva norma<sup>2</sup>.

La Secretaría del Codex, en colaboración con las secretarías de los países anfitriones de los comités inactivos, ha examinado las disposiciones sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor de las normas vigentes y de los proyectos de normas que son competencia de los comités inactivos, y se invita a la Comisión a adoptar las propuestas de enmienda que figuran en los siguientes anexos:

- Anexo I: Normas en las que la disposición vigente para los envases no destinados a la venta al por menor puede sustituirse por el nuevo texto del Manual de procedimiento para la disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor.
- Anexo II: Normas en las que disposición vigente para los envases no destinados a la venta al por menor puede sustituirse por el nuevo texto del Manual de procedimiento para la disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor, pero con texto adicional.
- Anexo III: Normas en las que se propone añadir una disposición sobre envases no destinados a la venta al por menor en consonancia con la enmienda recientemente adoptada al texto del Manual de procedimiento para la disposición sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor.
- Anexo IV: Normas adoptadas pero que no se han publicado aún, en espera de la aprobación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios por parte del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), y en las que la disposición vigente sobre envases no destinados a la venta al por menor puede sustituirse por el nuevo texto del Manual de procedimiento.

<sup>1</sup> REP21/FL, párr. 60 i), Apéndice III.

<sup>2</sup> REP21/CAC, párr. 86.

Referencia de la norma	Título de la norma	Párrafo que debe sustituirse por el nuevo texto del Manual de procedimiento
<b>Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate (CCCPC)</b>		
CXS 86-1981	<i>Norma para la manteca de cacao</i>	5.2
CXS 87-1981	<i>Norma para el chocolate y los productos del chocolate</i>	5.3
CXS 105-1981	<i>Norma para el cacao en polvo (cacaos) y las mezclas secas de cacao y azúcar</i>	6.2
CXS 141-1983	<i>Norma para el cacao en pasta (licor de cacao/chocolate) y la torta de cacao</i>	6.2
<b>Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP)</b>		
CXS 207-1999	<i>Norma para las leches en polvo y la nata (crema) en polvo</i>	7.5
CXS 208-1999	<i>Norma de grupo para queso en salmuera</i>	7.3
CXS 221-2001	<i>Norma de grupo para el queso no madurado, incluido el queso fresco</i>	7.3
CXS 243-2003	<i>Norma para leches fermentadas</i>	7.3
CXS 253-2006	<i>Norma para materias grasas lácteas para untar</i>	7.3
CXS 262-2006	<i>Norma para la mozzarella</i>	7.4
CXS 263-1966	<i>Norma para el cheddar</i>	7.5
CXS 264-1966	<i>Norma para el danbo</i>	7.5
CXS 265-1966	<i>Norma para el edam</i>	7.5
CXS 266-1966	<i>Norma para el gouda</i>	7.5
CXS 267-1966	<i>Norma para el havarti</i>	7.5
CXS 268-1966	<i>Norma para el samso</i>	7.5

CXS 269-1967	<i>Norma para el emmental</i>	7.5
CXS 270-1968	<i>Norma para el tilsiter</i>	7.5
CXS 271-1968	<i>Norma para el saint-paulin</i>	7.5
CXS 272-1968	<i>Norma para el provolone</i>	7.5
CXS 273-1968	<i>Norma para el queso cottage</i>	7.4
CXS 274-1969	<i>Norma para el coulommiers</i>	7.4
CXS 275-1973	<i>Norma para el queso de nata (crema)</i>	7.4
CXS 276-1973	<i>Norma para el camembert</i>	7.4
CXS 277-1973	<i>Norma para el brie</i>	7.4
CXS 279-1971	<i>Norma para la mantequilla (manteca)</i>	7.3
CXS 280-1973	<i>Norma para los productos a base de grasa de la leche</i>	7.2
CXS 281-1971	<i>Norma para las leches evaporadas</i>	7.5
CXS 282-1971	<i>Norma para las leches condensadas</i>	7.5
CXS 283-1978	<i>Norma general para el queso</i>	7.4
CXS 284-1971	<i>Norma para los quesos de suero</i>	7.3
CXS 288-1976	<i>Norma para las natas (cremas) y las natas (cremas) preparadas</i>	7.3
CXS 289-1995	<i>Norma para sueros en polvo</i>	7.2
CXS 290-1995	<i>Norma para los productos a base de caseína alimentaria</i>	7.2
CXS 331-2017	<i>Norma para los permeados lácteos en polvo</i>	7.2
<b>Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV)</b>		
CXS 13-1981	<i>Norma para los tomates en conserva</i>	8.3
CXS 17-1981	<i>Norma para el puré de manzanas en conserva</i>	8.2
CXS 57-1981	<i>Norma para el concentrado de tomate elaborado</i>	8.4

CXS 66-1981	<i>Norma para las aceitunas de mesa</i>	8.2
CXS 160-1987 <sup>3</sup>	<i>Norma para la salsa picante de mango</i>	8.2
CXS 177-1991	<i>Norma para el coco desecado</i>	9.2
CXS 223-2001	<i>Norma para el kimchi</i>	8.2
CXS 241-2003	<i>Norma para los brotes de bambú en conserva</i>	8.2
CXS 242-2003	<i>Norma para las frutas de hueso en conserva</i>	8.2
CXS 254-2007	<i>Norma para algunos frutos cítricos en conserva</i>	8.3
CXS 260-2007	<i>Norma para las frutas y hortalizas encurtidas</i>	8.3
CXS 296-2009	<i>Norma para las confituras, jaleas y mermeladas</i>	8.4
CXS 297-2009	<i>Norma para algunas hortalizas en conserva</i>	8.3
CXS 319-2015	<i>Norma para algunas frutas en conserva</i>	8.3
CXS 320-2015	<i>Norma para hortalizas congeladas rápidamente</i>	9.3
CXS 321-2015	<i>Norma para los productos a base de ginseng</i>	7.4
<b>Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados (CCPMPP)</b>		
CXS 88-1981	<i>Norma para la carne tipo "corned beef"</i>	7.3
CXS 89-1981	<i>Norma para la carne "luncheon"</i>	7.4
CXS 96-1981	<i>Norma para el jamón curado cocido</i>	7.3
CXS 97-1981	<i>Norma para la espadilla de cerdo curada cocida</i>	7.3
CXS 98-1981	<i>Norma para la carne picada curada cocida</i>	7.4
<b>Comité del Codex sobre Azúcares (CCS)</b>		
CXS 12-1981	<i>Norma para la miel</i>	7.2

<sup>3</sup> La Comisión del Codex Alimentarius, en su 43.º período de sesiones, adoptó una revisión de la norma CXS 160-1987 que no se ha publicado aún, en espera de la aprobación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios por parte del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA). La propuesta de enmienda se incorporará a la versión revisada de la norma.

<b>Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales (CCVP)</b>		
CXS 163-1987	<i>Norma para productos de proteína de trigo incluido el gluten de trigo</i>	8.5
CXS 174-1989	<i>Norma general para los productos proteínicos vegetales (PPV)</i>	8.3
CXS 175-1989	<i>Norma para productos proteínicos de soja</i>	8.3

Referencia de la norma	Título de la norma	Párrafo que debe sustituirse por el nuevo texto del Manual de procedimiento y texto adicional
<b>Grupo de acción intergubernamental especial sobre zumos (jugos) de frutas</b>		
CXS 247-2005	<i>Norma general para zumos (jugos) y néctares de frutas</i>	<p>Nuevo párrafo 8.2 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”):</p> <p>“El etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor deberá estar en consonancia con la <i>Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor</i>. <u>Además, se aplica la siguiente disposición específica:</u></p> <p><u>8.2.1 Puede figurar la indicación de la fecha.</u></p> <p><u>8.2.2 En el caso de los vehículos cisterna, la información puede figurar exclusivamente en los documentos que los acompañan.”</u></p>

Referencia de la norma	Título de la norma	Párrafo que se debe añadir
<b>Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV)</b>		
CXS 38-1981	<i>Norma general para los hongos comestibles y sus productos</i>	Nuevo párrafo 8.4 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 39-1981	<i>Norma para los hongos comestibles desecados</i>	Nuevo párrafo 6.2 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 52-1981	<i>Norma para las fresas congeladas rápidamente</i>	Nuevo párrafo 6.5 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 60-1981	<i>Norma para las frambuesas en conserva</i>	Nuevo párrafo 7.2 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 62-1981	<i>Norma para las fresas en conserva</i>	Nuevo párrafo 7.2 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 69-1981	<i>Norma para las frambuesas congeladas rápidamente</i>	Nuevo párrafo 6.4 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 75-1981	<i>Norma para los melocotones (duraznos) congelados rápidamente</i>	Nuevo párrafo 6.4 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 76-1981	<i>Norma para los arándanos congelados rápidamente</i>	Nuevo párrafo 6.4 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 103-1981	<i>Norma para los arándanos americanos congelados rápidamente</i>	Nuevo párrafo 6.4 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 115-1981	<i>Norma para pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)</i>	Nuevo párrafo 8.2 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 131-1981	<i>Norma para pistachos con cáscara</i>	Nuevo párrafo 7.2 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)

CXS 145-1985	<i>Norma para las castañas en conserva y el puré de castañas en conserva</i>	Nuevo párrafo 7.2 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 240-2003	<i>Norma para los productos acuosos de coco: leche de coco y crema de coco</i>	Nuevo párrafo 8.2 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
<b>Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP)</b>		
CXS 206-1999	<i>Norma general para el uso de términos lecheros</i>	
CXS 250-2006	<i>Norma para mezclas de leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal</i>	Nuevo párrafo 7.6 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 251-2006	<i>Norma para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo</i>	Nuevo párrafo 7.6 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 252-2006	<i>Norma para mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal</i>	Nuevo párrafo 7.6 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
CXS 278-1978	<i>Norma para el queso extra duro para rallar</i>	Nuevo párrafo 8.3 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)
<b>Comité del Codex sobre Azúcares (CCS)</b>		
CXS 212-1999	<i>Norma para los azúcares</i>	Nuevo párrafo 5.3 (“Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor”)



Referencia de la norma	Título de la norma	Párrafo que debe sustituirse por el nuevo texto del Manual de procedimiento
<b>Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV)</b>		
CXS 294-2009 <sup>4</sup>	<i>Norma para el gochujang</i>	8.2
CXS 306-2011 <sup>4</sup>	<i>Norma para la salsa de ají (chiles)</i>	8.2
	<i>Norma general para la fruta mixta en conserva<sup>5</sup></i>	8.3
	<i>Norma general para las frutas desecadas<sup>5</sup></i>	8.3

<sup>4</sup> Estas dos nuevas normas fueron adoptadas en su 43.º período de sesiones por la Comisión del Codex Alimentarius, que a la vez revocó las normas regionales correspondientes. No obstante, las normas de ámbito mundial no se han publicado aún, en espera de la aprobación de las disposiciones de aditivos alimentarios por parte del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA).

<sup>5</sup> Estas dos nuevas normas de grupos de productos fueron adoptadas en su 43.º período de sesiones por la Comisión del Codex Alimentarius, que a la vez revocó las normas individuales correspondientes. No obstante, las nuevas normas de grupos de productos no se han publicado aún, en espera de la aprobación de las disposiciones de aditivos alimentarios por parte del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA).